

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E . -

La suscrita Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los numerales 2 fracción IX, 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea para presentar **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO** con el objeto de exhortar respetuosamente a la Presidenta de la República Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, *a efecto de que otorgue continuidad y resolución administrativa a todos aquellos vehículos que iniciaron su proceso de regularización e importación, durante la vigencia del decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera emitido por el Ejecutivo Federal el 29 de diciembre del 2022, y que, a la fecha se encuentran pendientes de conclusión*, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La circulación de vehículos usados de procedencia extranjera en la franja fronteriza norte del país ha sido, por décadas, una realidad social y económica que impacta de manera directa a miles de familias mexicanas. En el estado de Chihuahua, y particularmente en Ciudad Juárez, dichos vehículos constituyen un medio indispensable para el desarrollo de actividades laborales, comerciales y de subsistencia, además de representar, en muchos casos, el patrimonio familiar de miles de hogares.

Esta realidad fue reconocida de manera expresa por el Estado mexicano mediante la emisión del decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, publicado el 29 de diciembre del 2022, el cual fue ampliado en diversas ocasiones, mismo que finalizó su vigencia formal el 31 de diciembre del 2025. Dicho decreto fue presentado por el Ejecutivo Federal como una política pública orientada a otorgar certeza jurídica, fortalecer la seguridad pública, integrar estos vehículos al Registro Público Vehicular (REPUVE) y eliminar el anonimato vehicular que facilitaba la comisión de delitos.

Al anuncio de dicho decreto respondieron miles de ciudadanos que, confiando legítimamente en la palabra del Estado, actuaron de buena fe, realizaron los pagos correspondientes, entregaron documentación, acudieron a citas oficiales y cumplieron con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, bajo la coordinación de la Secretaría de Economía, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, autoridades responsables de la implementación, operación y conclusión del programa.

No obstante, pese a que el decreto establecía un procedimiento administrativo claro para la regularización de los vehículos, su conclusión abrupta mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación del decreto de abrogación el 31 de diciembre de 2025, generó un escenario de grave incertidumbre jurídica. Dicha situación se vio agravada por deficiencias administrativas previas, particularmente por la falta de engomados oficiales del REPUVE desde el mes de octubre de 2025, circunstancia que impidió a miles de ciudadanos concluir materialmente su trámite, aun cuando ya contaban con pagos realizados, citas cumplidas y registros parciales en los sistemas oficiales.

Como consecuencia directa de esta deficiente ejecución y cierre administrativo del programa federal, miles de trámites quedaron inconclusos, no por causas atribuibles a los ciudadanos, sino por retrasos administrativos, fallas operativas del sistema REPUVE y ausencia de coordinación interinstitucional entre las dependencias federales responsables. De acuerdo con información oficial proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, al menos 4,500 vehículos se encuentran actualmente en un limbo administrativo, cifra que diversos agentes aduanales y organizaciones civiles estiman podría ascender a más de 6,500 unidades.

Esta situación ha generado consecuencias profundamente lesivas para los derechos de los ciudadanos, pues vehículos utilizados para el traslado al trabajo, para el comercio local o para el transporte familiar se encuentran expuestos a aseguramientos, multas y actos discrecionales. A ello se suma la presencia de retenes carreteros instalados por corporaciones federales como la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Fiscalía General de la República y la Guardia Nacional, en los que se han documentado actos de molestia, intimidación e incluso presuntos actos de extorsión en contra de personas que conducen vehículos con trámites de regularización iniciados y pendientes de conclusión.

Resulta jurídicamente inadmisible que el propio Estado convoque a la ciudadanía a regularizar su situación patrimonial y, posteriormente, incumpla su obligación mínima de concluir los procedimientos administrativos que él mismo instauró. Esta conducta vulnera de manera directa los principios constitucionales de legalidad, seguridad jurídica, buena fe y confianza legítima, consagrados en los artículos 1º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad que deben regir la actuación de la administración pública.

Debe señalarse con toda claridad que la responsabilidad de esta situación no recae en los ciudadanos, sino en una deficiente planeación, ejecución y cierre administrativo del programa federal, atribuible a las autoridades responsables de su implementación. El Estado emitió el decreto, el ciudadano respondió conforme a derecho, y hoy el propio Estado incumple al no garantizar la conclusión de los trámites que él mismo habilitó.

Esta omisión administrativa reproduce, en los hechos, el mismo escenario de irregularidad que el decreto pretendía erradicar, al mantener miles de vehículos fuera del REPUVE, debilitar las acciones de seguridad pública y fomentar un entorno propicio para fraudes, estafas y prácticas abusivas por parte de pseudo gestores o intermediarios, cuyos efectos terminan recayendo exclusivamente en la población.

Es importante precisar que el presente exhorto no tiene por objeto reabrir el decreto ni ampliar su vigencia, sino exigir que las autoridades federales concluyan los procedimientos válidamente iniciados durante su vigencia, respetando los pagos efectuados, la documentación entregada y la buena fe de los ciudadanos. Cualquier otra interpretación implicaría trasladar a la población las consecuencias de la ineeficiencia institucional, normalizando una forma de violencia administrativa.

La falta de una solución concreta mantiene a miles de personas en un estado de indefensión jurídica, genera desigualdad frente a quienes sí lograron concluir su trámite y sienta un precedente peligroso: el de un Estado que promueve la legalidad, pero no garantiza la culminación de sus propios procesos administrativos.

Resolver esta problemática no constituye un acto de voluntad política, sino una obligación constitucional y administrativa ineludible. El respeto al Estado de Derecho exige que la autoridad federal asuma su responsabilidad, coordine a las



dependencias involucradas y garantice, sin pretextos ni dilaciones, la conclusión de los trámites iniciados al amparo del Decreto de Regularización Vehicular.

## **FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**

El presente exhorto se encuentra sustentado en:

Artículos 1°, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obligan a todas las autoridades a garantizar la seguridad jurídica, la legalidad y la debida motivación de los actos de autoridad.

Artículo 89, fracción I, que impone al Ejecutivo Federal el deber de ejecutar fielmente los decretos que emite.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución del Estado, 167 fracción I, 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, la siguiente

## **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO:** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, para que, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, instruya y coordine a las dependencias federales competentes, particularmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así



como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de que se implementen los mecanismos administrativos necesarios para otorgar continuidad, atención y resolución administrativa integral y efectiva a todos aquellos vehículos que iniciaron válidamente su proceso de regularización e importación durante la vigencia del decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, y que a la fecha se encuentran pendientes de conclusión, con trámites inconclusos o con inconsistencias administrativas no imputables a los ciudadanos, particularmente en el estado de Chihuahua.

Lo anterior, sin que ello implique la reapertura del decreto ni la ampliación de su vigencia, con la finalidad de respetar los pagos realizados, la documentación entregada y la buena fe de los ciudadanos, garantizar la inscripción efectiva de dichos vehículos en el Registro Público Vehicular (REPUVE), salvaguardar el patrimonio de las familias chihuahuenses, y prevenir actos de molestia, aseguramientos arbitrarios o prácticas discrecionales derivadas de la falta de conclusión de los procedimientos administrativos iniciados conforme a derecho.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente y se remita a las autoridades federales exhortadas para los efectos conducentes.

Dado en la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 23 días del mes de enero del año 2026.

**ATENTAMENTE.**

**EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA  
DIPUTADA**

Dip. José Alfredo Chávez Madrid

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez



Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente

Dip. Ismael Pérez Pavía

Dip. Joceline Vega Vargas

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto

Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

Dip. Nancy Janeth Frías Frías

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón

Dip. Arturo Zubía Fernández

Dip. Saúl Mireles Corral

Dip. Jaime Torres Ama

Esta hoja de firmas corresponde a la **iniciativa con carácter de punto de acuerdo** a efecto de exhortar respetuosamente a la Presidenta de la República Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, con la intencionalidad de que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, instruya y coordine a las dependencias federales competentes, particularmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de que se implementen los mecanismos administrativos necesarios para otorgar continuidad, atención y resolución administrativa integral y efectiva a todos aquellos vehículos que iniciaron válidamente su proceso de regularización e importación durante la vigencia del Decreto de Regularización Vehicular, y que a la fecha se encuentran pendientes de conclusión, con trámites inconclusos o con inconsistencias administrativas no imputables a los ciudadanos, particularmente en el estado de Chihuahua.